

Expediente: **1689/24-C2**

Carátula: **ARAGÓN HERNAN ARMANDO C/ CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252114387 - ARAGÓN, HERNAN ARMANDO-ACTOR

900000000000 - CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA, -DEMANDADO

20112828290 - BAYTON S.A., -DEMANDADO

20428435592 - COTEC SUD COMPAÑIA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS, -
DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1689/24-C2



H105036438061

JUICIO: "ARAGÓN HERNAN ARMANDO c/ CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1689/24-C2. Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026

1) Se hace constar que el día 15/10/2026 se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió la prueba informativa ofrecida por la parte actora.

2) Asimismo por escrito del 04/05/2026 la codemandada COTEC SUD solicitó adherirse al presente medio probatorio. En consecuencia en atención a lo normado por el art 383 inc 1 CPCCT - supletorio- se aceptó lo requerido y se facultó al letrado a instar la producción de la prueba conjuntamente con el oferente del presente medio probatorio.

3) En consecuencia y a los fines de la producción del presente medio, se dispuso librar oficio a ARCA a fin de que: a) informe sobre los aportes previsionales efectuados al actor entre los años 2017 a 2024 al actor ARAGON HERNAN ARMANDO, DNI 27.944.268. b) informe quienes fueron los empleadores del Sr. ARAGÓN HERNAN ARMANDO, CUIL 29-27944268-8. **PREVIO** adjunte la interesada la tasa correspondiente (VEP) a los fines del diligenciamiento del presente oficio.

4) El oficio aquí dispuesto, deberá contestarse en el término de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio, que deberá transcribirse. Se hace saber a la entidad oficiada que podrá contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atenciongeat3@justucumán.gov.ar**.

5) Se hace constar que revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL. MJAE
1689/24-C2 Juzgado del Trabajo V nom

Actuación firmada en fecha 16/10/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.